PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se especifica la Idoneidad en el Anexo 2 plan de contratación de instructores (Instructores SER EMPRENDIMIENTO CAMPESENA) de conformidad con el área o competencia a desarrollar. FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. HABILIDADES: Utilización de herramientas TICS para la formación, Dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías agiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica la experiencia en el Anexo 2 plan de contratación de instructores (Instructores SER EMPRENDIMIENTO CAMPESENA) de conformidad con el área o competencia a desarrollar. Adicionalmente se requiere verificar experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los tres (03) contratos la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($99.730.505), donde el valor de cada uno de los contratos será el de multiplicar el No de meses y días a contratar por el costo de honorarios mes según como se indica en el Anexo 2 plan de contratación de instructores (Instructores SER EMPRENDIMIENTO CAMPESENA), pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.

PLAZO:	Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el anexo 2 plan de contratación de instructores (Instructores SER EMPRENDIMIENTO) sin exceder el calendario académico 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios de la Provincia de Vélez Santander y área de influencia del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Agrosena o a quién designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades

operativas, logísticas o asistenciales".

La misión institucional del SENA especifica que "…está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119, 1994) …" por tanto, en cumplimiento de dicha misión, adquiere especial importancia la constante actualización del talento humano a través de la formación, entregando así una respuesta inmediata, pertinente y flexible a las demandas del sector productivo y del sector social.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026", articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con

acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- *Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores*
- *Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.*
- *Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.*
- *Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.*

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- *Fomento del financiamiento empresarial sostenible,*
- *Educación financiera con equidad de género e impacto social,*
- *Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,*
- *Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.*

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina; ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector; iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1.Mejorar la DISPONIBILIDAD de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;

2. Mejorar el ACCESO físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.

3. Mejorar la ADECUACION de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

4. Esquemas de GOBERNANZA; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.
Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:
(…) 1. La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia,

tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, en concordancia con los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, a través de la implementación del programa cocinas para la paz a partir del cual se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. //

14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)

Y en el ARTÍCULO 27. *Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:*
(…) 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

En concordancia con lo anteriormente mencionado el SENA en el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2026 *"SENA Sembrando el Cambio: Por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana"*, desde *la Perspectiva - Valor - Objetivo 1: Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias; en la iniciativa estratégica: VA-O1-I1 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía campesina -Campe SENA, se ha planteado el siguiente indicador: Iniciativas productivas rurales y campesinas beneficiadas a través del programa SENA Emprende Rural – Meta para la entidad en el 2024: 7.800. Al igual que, desde la misma Perspectiva de Valor - Objetivo 2 Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás*

organizaciones, aportando a la transformación productiva del país; en la iniciativa estratégica: VA-O2-I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento, se ha planteado los siguientes indicadores: Emprendedores del programa SENA Emprende Rural beneficiados con mejores capacidades técnicas y empresariales, con una meta para la entidad para el 2024 de 80.000; y Organizaciones del programa SENA Emprende Rural beneficiadas a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos, con una meta para la entidad para el 2024 de 200.

De igual forma en su Plan de Acción 2024 *"Trabajamos por el Cambio", en su capítulo 3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES - ECONOMÍA CAMPESINA Y ECONOMÍA POPULAR, Proceso Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, cita lo siguiente:*

"Fortalecer la articulación institucional a nivel local regional y nacional para la atracción de recursos que permitan la financiación de iniciativas productivas gestadas por las organizaciones campesinas atendidas en la Ruta de emprendimiento rural SENA.
Teniendo en cuenta que, con el propósito de fortalecer la prestación integral de los servicios del SENA para la población de la economía campesina y la economía popular, articulando y desarrollando las acciones institucionales necesarias para brindarles formación para el trabajo, formación especializada, fomento al emprendimiento, evaluar y certificar sus competencias laborales; de forma pertinente y flexible según su contexto sociocultural, económico y territorial, desde el programa SENA Emprende Rural se definió la actividad, formar, acompañar y asesorar la formulación de proyectos de emprendimiento de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas con las siguientes metas:

• 26.280 cupos de formación en competencias emprendedoras.
•1.000 proyectos comunitarios formulados.
•500 unidades productivas creadas.

Las acciones propuestas para la atención de la población de la economía campesina se enmarcan en el desarrollo de la estrategia CampeSENA (Acuerdo 003 del 2023 del Consejo Directivo Nacional), cuyo objetivo es "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

•Formación en la vereda.
•Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
•Formación profesional integral, pertinente y flexible.
•Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
•Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
•Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
•Generación de alianzas.

Desde el programa SER se definieron dos acciones generales en el marco de esta atención diferencial, formación para el trabajo y acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento.

*1.**Formación para el trabajo**: Las acciones de formación planteadas desde el programa SENA Emprende Rural incluyen:*

a. Focalización de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas (pueden ser formalizadas o no formalizadas), flexibilidad en el tamaño mínimo de los grupos para el desarrollo de acciones.

b. Desarrollo de 1000 formaciones en el diseño curricular "Comportamiento Emprendedor" de 48 horas, (suma al indicador de aprendices).

c. Desarrollo de 1000 formaciones en el diseño curricular "Generación de ideas para un negocio Innovador" de 48 horas, con los mismos grupos de personas matriculados en la formación de "comportamiento emprendedor", suma al indicador cupos.

Para este propósito, cada centro registró de acuerdo con las metas asignadas desde la coordinación nacional SENA Emprende Rural las necesidades de instructores para la meta CampeSENA. El presupuesto asignado para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas en este sentido cubre:

• Contratación de instructores para formación y acompañamiento a proyectos productivos en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la economía campesina y de la economía popular, relacionada con formación de población campesina CampeSENA.

•Recursos para apoyar desplazamiento de instructores para la formación y acompañamiento a emprendedores en el marco de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la economía campesina y de la economía popular, relacionada con formación de población campesina CampeSENA.

*2. **Acompañamiento y orientaciones para el emprendimiento**: La población de la economía campesina recibirá asesoría para la formulación de Proyectos Comunitarios desde su formación, asesoría y conexión con el entorno basado en un contexto productivo comunitario y una atención diferencial. Esta acción se da en dos momentos:*

Acompañamiento y asesoría para la formulación del proyecto y para la búsqueda de conexiones de valor (eventos de comercialización local-regional, acceso a ruedas de negocio, rondas de inversión y en general actividades de fomento) que permitan el acceso a capital semilla y el impacto positivo en

la calidad de vida de las comunidades intervenidas.

El alcance de esta actividad incluye:

a. Formulación: asesoría para la formulación de proyectos asociativos y comunitarios (70 horas), dirigido solo a las organizaciones que desarrollen el proceso de formación.

b. Kits productivos: Como parte de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para la población de la economía campesina se contempla la dotación con kits productivos por valor promedio de 10 millones de pesos, (solo a los mejores proyectos formulados, de acuerdo con la meta definida), este paso se ha denominado Plante productivo para la economía campesina. Nota: próximamente se detallará el mecanismo y tiempos requeridos para la realización de esta actividad.

c. Asesoría a organizaciones campesinas y comunitarias:

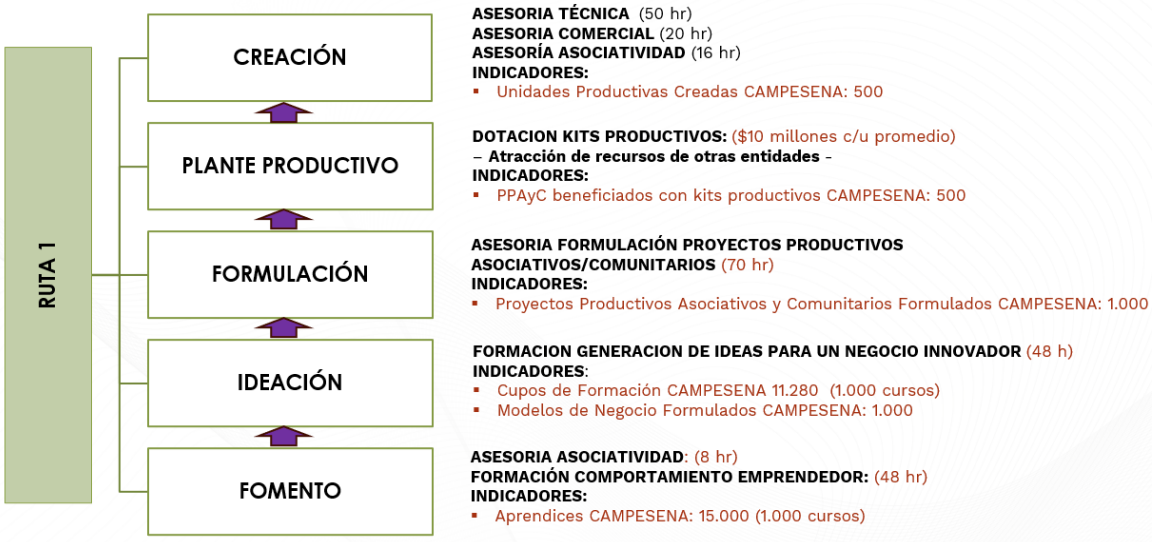
Contempla:

• 8 horas de promoción de la asociatividad en paralelo y como complemento a las acciones de formación en "Comportamiento Emprendedor", (dirigidas únicamente a los aprendices que hacen parte de dicha formación).
• Asesoría técnica a proyectos beneficiados con kits productivos (50 horas),
• Asesoría Comercial a proyectos beneficiados con kits productivos (20 horas), aplica solo para los mejores proyectos formulados.
• Asesoría en asociatividad a proyectos beneficiados con kits productivos (16 horas), (aplica solo para los mejores proyectos formulados de acuerdo con la meta asignada a cada centro).

d. Recursos para el desarrollo de actividades de fomento (ferias y mercados campesinos) como parte de la implementación de la estrategia de atención diferencial integral para la población de la economía campesina.

Las anteriores acciones se evidencian y complementan en la siguiente ruta:

Nuevo Esquema de
Intervención Ruta CAMPESENA



Por otra parte, desde la Coordinación Nacional del programa SER, se ha impartido premisas para la ejecución de las acciones de formación y de emprendimiento que se van a desarrollar en la presente vigencia, dentro de las cuales encontramos las siguientes:

Aprendizajes desde la oferta formativa planificada 2024

Prioridad PND	Aporte de la operación
Soberanía Alimentaria	15.80%
Agroindustrial	7,30%
Turismo de naturaleza, Cultural, Extremo y Productivo.	5,60%
Ambiental: (transición energética, reforestación - conservación y armonía con la naturaleza)	3,40%
Economía Solidaria	2,80%
Alimentación alternativa	2,70%
Bioinsumos	2,40%

40%

Indicadores claves de éxito

RESPONSABLIDAD SOCIAL	1. Impactar a por lo menos 120 mil personas en el desarrollo de capacidades para la producción de alimentos focalizadas en soluciones que cierren la brecha de inseguridad alimentaria. 2. Incrementar el nivel de sostenibilidad social y productiva de por los menos 1.500 proyectos productivos asociativos y comunitarios (1.000 rurales y campesinos / 500 Campesena)
RECURSOS FINANCIEROS	1. Lograr atraer recursos adicionales al presupuesto inicial de por lo menos el 30% aplicables a soluciones reales a la comunidad rural y campesina.
CLIENTES / USUARIOS	1. Lograr una calificación de satisfacción del usuario en nivel SATISFECHO Y MUY SATISFECHO de por lo menos el 80% de la población encuestada. 2. Aumentar la población atendida en los municipios rurales y rurales dispersos a 60% en relación al 2023.
PROCESOS INTERNOS	1. Implementar por lo menos 5 iniciativas metodologías innovadoras diferenciales e inclusivas de intervención con comunidad de cubrimiento nacional. 2. Implementar y desarrollar un esquema de gestión del usuario en territorio.
APRENDIZAJE CONTINUO	1. Desarrollar tres jornadas nacionales de desarrollo de competencias profesionales en el 2024 2. Implementar un esquema de gestión del conocimiento y buenas prácticas

Conexiones de valor
-Ecosistema-



- **Internacional**
 - ONGs.
 - Programas de fomento internacional.
- **Nacional**
 - Entidades del sector rural y campesino.
 - Empresa privada.
 - Sector académico.
 - Ecosistema de emprendimiento.
- **Territorial**
 - Gobernaciones.
 - Alcaldías
 - Empresa privada.
 - Ecosistema de emprendimiento

¿Para qué?

1.Consecución de recursos.
2. Intercambio de experiencias.
3. Aprendizaje de pares
4. Desarrollo de capacidades.
5. Conexiones de valor.
6. Negocios justos
7. Sostenibilidad productiva, social y ambiental.

Proyecto de Inversión

DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL				
OBJETIVO GENERAL: Fortalecer las capacidades de la población urbana y rural para la generación de ingresos con iniciativas productivas sostenibles				
Objetivos Específicos	**Producto**	**Actividades**	**Valor**	**JUSTIFICACION**
Fortalecer la cultura emprendedora en la población rural y urbana residente en el territorio nacional	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Fortalecer las capacidades emprendedoras en la población de la ruralidad del territorio nacional a través de diferentes estrategias de aprendizaje	62.674.434.425	Contratación instructores , Servicios personales apoyo administrativo y dinamizador oferta rural, Viáticos formación y administrativos , rutas de aprendizaje, Gastos transporte
		Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las estrategias de aprendizaje con la población de la ruralidad del territorio nacional	4.391.078.133	Materiales de formación
		Brindar asesoría organizacional, comercial - técnica a emprendedores y organizaciones campesinas	11.584.308.442	Horas de asesoría Ruta 1 y Ruta 2 ejecutadas por instructores
		Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de productivo de proyectos asociativos rurales y campesinos	10.500.000.000	Kits productivos
		TOTAL	**89.149.821.000**	

Roles para la ejecución del programa SENA Emprende Rural

3. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EMPRENDIMIENTO SER: Conformado por Instructores Técnicos e Instructores de Emprendimiento encargados de las acciones de formación y asesoría con base en los protocolos y metas establecidas por la Coordinación Nacional SER.

Particularidades a tener en cuenta para estos perfiles:

1. **Experiencia en formulación de proyectos productivos rurales.**
2. **Experiencia en trabajo con comunidades rurales en temáticas de emprendimiento y/o innovación rural**.

HONORARIOS: De acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2023-000259 – Tabla de honorarios 2024

Profesional Universitario, Tecnólogo con especialización, Tecnólogo y campesinos que cumplen la experiencia y formación académica solicitada la tarifa aplicada es:

- Zona General $4.465.545
- 12 territorios clasificados como zona especial $5.178.470.

PLAZO: Según lo establecido en la oferta formativa aprobada y enviada a cada uno de los Centros de Formacion.

Hitos estratégicos
Trimestrales

ENE-MAR

-Contratación de equipo de trabajo.

-Inducción al equipo.

Focalización de grupos (Dinamizadores de Oferta)

-Planeación operativa en territorio.

-Inicio de primer ciclo de servicio (Ruta 1 y 2)

-Inicio proceso de compras de MF.

-Planificación acciones de fomento.

ABR-JUN

-Cursos de Comportamiento Emprendedor 1 y 2 terminados (Ruta 1).

-Planificación cronograma y comienzo formulación proyectos comunitarios.

-Inicio de entrega MF (para los q cumplen máximo 30% de ejecución).

-Ejecución acciones de fomento (50%)

JUL-SEPT

-Formulación y presentación de proyectos productivos a convocatoria según meta.

-Ejecución acciones de fomento (100%).

-80% de las unidades productivas fortalecidas según meta por CF.

-60% de unidades productivas creadas en ruta 2.

OCT-DIC

-100% de unidades productivas creadas en ruta 2.

-100% de unidades productivas fortalecidas.

-100% de las UP priorizadas beneficiadas con kits productivos.

-Acciones de asesoría comercial, técnica y asociativa impartidas.

Marco de intervención

Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en **personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas** en sus contextos cultural y territorial, que permita **mejorar sus condiciones** de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, **que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.**

Enfoque diferencial y territorial.

- Seguridad Alimentaria.
- Fomento del Emprendimiento Asociativo.
- Fomento de la innovación.
- Adaptación ante crisis y cambio climático.
- Acceso a mercados
- Fuentes de Financiación

Sostenibilidad económica. social, ambiental y cultural

Oferta de Valor Agregado

Pilares estratégicos

Factores diferenciales para el cambio

Qué busca el nuevo modelo operativo

- Diversificación de la oferta de servicios no solo enfocado a la formación. (**Más acompañamiento diferencial e inclusivo).**
- Estructuración de equipos multidisciplinarios. **(Formación + Asesoría en diversas actividades productivas rurales y campesinas)**
- Ruta emprendedora de apalancamiento productivo, asociativo y comercial. **(Formulación de planes productivos asociativos y comunitarios).**
- Dotación kits productivos para proyectos asociativos **(“Plante productivo”).**
- Énfasis en la **sostenibilidad económica, social y ambiental,** de las iniciativas productivas rurales y campesinas.
- Intercambio de saberes previos **(Rutas de Aprendizaje)**
- Eficiencia administrativa y cumplimiento de la promesa de valor **(Materiales de Formación**).



Las metas asignadas por la Dirección planeación al centro de formación, para el programa son:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO
GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
METAS 2024 POR REGIONALES
VERSIÓN 1 28/12/23

				DETE		DETE		DETE		DETE			
				PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (A)		PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Solo CampeSENA) (B)		DESAGREGACIÓN METAS CAMPESENA		OTRAS METAS			
Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Unidades productivas creadas para la estrategia CampeSENA	Proyectos comunitarios formulados para la estrategia CampeSENA	PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL - EMPRENDIMIENTO			
										Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Metas No. De Proyectos Productivos Formulados	Metas No. De Proyectos Productivos Beneficiados
68	REGIONAL SANTANDER	9546	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	4.218	3.198	473	270	9	18	37	40	49	14

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 "Condiciones para contratar la prestación de servicios"; el cual establece en su párrafo 3°, lo siguiente: "(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, no es suficiente para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2024 ni para cubrir los ciclos de servicio ni para atender la demanda de los servicios a prestar por parte de la Entidad. Por ello, se hace totalmente indispensable la contratación de tres (03) instructores que apoyen el desarrollo de acciones de formación en emprendimiento en el sector rural a través del programa SENA EMPRENDE RURAL y estrategia CAMPESENA; la contratación de este grupo de instructores permitirá potencializar el equipo del centro de formación y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento en la región; es importante resaltar que los 26 instructores vinculados en la planta del centro de formación, 18 a través de la carrera administrativa y 8 mediante nombramiento temporal, ya tienen su carga laboral cubierta especialmente con programas de formación titulada regular, adicionalmente, de los 18 instructores vinculados mediante carrera administrativa, 3 de ellos tienen asignadas funciones de coordinación académica.

En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel de los centros de formación para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades como: formación para el trabajo en emprendimiento, asesoría a emprendedores para el fortalecimiento a unidades productivas, orientaciones a emprendedores presentando la oferta de servicios del centro, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la creación y puesta en marcha de sus modelos de negocio, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, acompañamiento y seguimiento a empresas en su fortalecimiento. Lo anterior evidencia la necesidad de contratar tres (03) instructores que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, para prestar un servicio de formación y emprendimiento con calidad en el territorio cobertura del Centro y cumplir con los propósitos de la entidad en relación con el programa SER – estrategia CAMPESENA en la vigencia 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada

por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Santander – Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las acciones de formación en emprendimiento haciendo uso de la estrategia pedagógica "aprender haciendo", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA.

2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y construcción del modelo de negocio con las herramientas establecidas en el protocolo de atención definido por la Coordinación SER.

3. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias, campesinas asignadas y beneficiarias del servicio de acompañamiento en las áreas comercial y de asociatividad, de acuerdo con el plan de acción concertado para la puesta
en marcha de la unidad o proyecto productivo y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER.

4. Brindar a los grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias el servicio de acompañamiento técnico necesario para la formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios a fin de que sus propuestas reúnan las condiciones requeridas para ser sometidas a consideración en las convocatorias institucionales y externas en temas de acceso a mercados y/o fuentes de financiamiento.

5. Apoyar la organización de eventos para la participación de unidades productivas en actividades de comercialización, rutas de aprendizaje (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por el programa de Emprendimiento SENA.

6. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los proyectos y unidades productivas escalables.

7. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad, veracidad y completitud en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique.

8. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

9. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

10. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.

11. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias.

12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.

13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional, evidenciando lo establecido en la guía para la ejecución del Programa SER en la lista de Chequeo - portafolio de evidencias

GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tomar el mayor riesgo asociado.

- Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional SER.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Vélez Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de

Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional 09 de AgroSENA o de quién designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__**X**__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

Nota: una vez se cuente con la persona seleccionada, que soporte la idoneidad y experiencia para

el cargo, se diligenciará el respectivo formato como anexo al estudio previo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez se analicen las hojas de vida de los señores que se postularon al banco de instructores 2024 para las vacantes que publicó este Centro de formación y cuyos perfiles corresponden a los del programa SER, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(e) del Centro establecerá el cumplimiento con los requisitos señalados anteriormente (en documento anexo denominado Certificado de Idoneidad)**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3402594 2022	SANDRA MILENA DIAZ CASTELBLANCO	Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento	Diez (10) meses y diecioc ho (18)días	41.340.000 (PAGOS PARCIALES MENSUALES).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3403614 2022	NOHORA IVANI PAEZ ARIZA	Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento	Diez (10) meses y diecioc ho (18)días	41.340.000 (PAGOS PARCIALES MENSUALES).	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3403905 2022	Cristian Pineda	Prestar los servicios profesionales como instructor de emprendimiento para el desarrollo de acciones de	Diez (10) meses y diecioc ho (18)días	41.340.000 (PAGOS PARCIALES MENSUALES).	Contratación directa

		formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento			

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 8 días del mes de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por JAVIER GONZÁLEZ FRANCO
Fecha: 2024.02.08 20:13:28 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Herika Bibiana Ariza González, Profesional G02, Grupo Administración Educativa

Revisó: Yaneth Duarte Duarte, Coordinadora del grupo de apoyo a la gestión administrativa